

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EXPEDIENTE. Nº _____

RECURSO:	PASTOS
ENAJENACIÓN:	EN PIE (PASTOS)
ADJUDICACIÓN:	CONCESIÓN DEMANIAL EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
LIQUIDACIÓN:	A RIESGO Y VENTURA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	5 AÑOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

1.- ÁMBITO DEL PLIEGO

Es objeto del presente pliego es la licitación de los lotes cuyos datos de situación se detallan en la siguiente tabla:

Lote Nº	T.M.	Denominación Lote	Monte (Código JA)	Producto	Tipo de ganado	N.º meses	Cantidad	
							Carga ganadera (UGM/ mes)	Superficie aprox. (ha)
1	Aznalcóllar	Charcofrío	Madroñalejos (SE-11002-JA)	Pastos	Indiferente	12	35	1.589
2	Aznalcóllar	El Corchito	Madroñalejos (SE-11002-JA)	Pastos	Indiferente	12	35	566
3	Aznalcóllar	Los Picaderos	Madroñalejos (SE-11002-JA)	Pastos	Indiferente	12	100	755
4	Aznalcóllar	Las Cañadas	Madroñalejos (SE-11002-JA)	Pastos	Indiferente	12	66	381
5	Aznalcóllar	Torilejos	Madroñalejos (SE-11002-JA)	Pastos	Indiferente	12	35	805
6	Aznalcóllar	Cedefo	Madroñalejos (SE-11002-JA)	Pastos	Indiferente	12	80	1.395

2.- CRITERIOS GENERALES DE EJECUCIÓN

2.1.- En la ejecución de estos aprovechamientos se actuará, como norma general, con la mínima interferencia hacia los procesos naturales.

2.2.- En la ejecución de los aprovechamientos se estará en todo momento a lo dispuesto en el pliego de condiciones particulares, y en su caso, la normativa del espacio natural protegido donde se encuentre el monte objeto de aprovechamiento.

2.3.- En la ejecución de los aprovechamientos se estará, así mismo, en todo momento a lo dispuesto en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo.



ANTONIO GARZAS MARTIN ALMAGRO			05/05/2023	PÁGINA 1/20
VERIFICACIÓN	BndJAMKXMRASMQFSAENC8X8BJ4REF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		
				

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	05/09/2023	PÁGINA 1/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmH72ZY9DKJWNX5X9QWAHC9Q75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- DE LOS PRODUCTOS

3.1.- El objeto del presente expediente es el aprovechamiento de pastos, según las condiciones que se determinan en el pliego de condiciones particulares que rige el aprovechamiento. A los efectos de este pliego, se tomarán como referencia las cabezas ganaderas indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares que ha servido de base para la adjudicación del aprovechamiento, entendiéndose como la carga máxima que debe soportar el área de pasto asignada a cada lote de este expediente en el periodo establecido. Asimismo, las unidades comerciales de dichos productos serán las unidades de ganado mayor (UGM). En la tabla de la página anterior se detallan el tipo de ganado, los periodos hábiles y las capacidades de carga ganadera de los 5 lotes.

3.2.- Se tomará como unidad comercial, a efectos económicos, la Unidad de Ganado Mayor (UGM). Las conversiones entre los distintos tipos de ganado y la UGM son: 1 cabeza de ganado equino = 1UGM; 1 cabeza de ganado vacuno = 1UGM; 1 cabeza de ganado caprino = 0,15 UGM; 1 cabeza de ganado ovino = 0,15 UGM; 1 cabeza de ganado porcino = 0,25 UGM

3.3.- La situación y estimación inicial de los productos objeto de aprovechamiento quedan indicados en la tabla del apartado 1 de este Pliego referida al lote/lotes que haya resultado adjudicatario, así como por las indicaciones que puedan añadir el Director del aprovechamiento y los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

3.4.- Al adjudicatario de cada lote se le permite disponer y retirar las leñas del territorio al que se vincula su lote/s adjudicado/s, siempre que estas no sean objeto de aprovechamiento por parte de la Delegación Territorial; tanto las leñas presentes en suelo, como aquellas que pudieran obtenerse de árboles y ramas secas en pie, previo señalamiento del Agente de Medio Ambiente de la zona, y destinadas exclusivamente al autoconsumo. Se justifica este hecho, por un lado, porque se ha constatado que el aprovechamiento de leñas supone una mejora de los hábitats naturales y el mantenimiento y preservación de los ecosistemas ecológicos (evitando la proliferación de plagas que puedan tener en un futuro estas leñas como reservorios de algunas de las etapas de su ciclo vital) y, por otro, por ser de gran ayuda para la prevención de incendios forestales, a través de la eliminación de combustible vegetal.

4.- DE LA MEDICIÓN DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE APROVECHAMIENTO

4.1.- El control del aprovechamiento se realizará de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones particulares. El personal designado por el Director del aprovechamiento, podrá efectuar cuantos conteos e inspecciones de ganado considere necesarios, para asegurar que no se exceden las cargas ganaderas indicadas en la tabla anterior, referidas al lote/lotes que haya resultado adjudicatario. Para ello, el adjudicatario pondrá a disposición del Director del aprovechamiento los medios necesarios para la correcta ejecución de dichos conteos de ganado.

5.- DEL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN

5.1.- El inicio de las actuaciones de aprovechamiento no tendrán lugar hasta que se resuelva la adjudicación, ni podrán comenzar sin la obtención por el adjudicatario de cualquier otra autorización (licencia municipal de apertura de lugar para el acopio, comunicación de apertura de centro de trabajo a la autoridad laboral, etc), cumpliendo siempre las indicaciones del Director del aprovechamiento. En caso de que así lo determine el director de expediente se hará un reconocimiento inicial del monte objeto de aprovechamiento levantándose un acta de inicio. Para iniciar el aprovechamiento es requisito imprescindible que el adjudicatario haya presentado al Director del aprovechamiento una copia de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria y, en su caso demás documentación o autorizaciones pertinentes establecidas en la normativa que regula los requisitos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos.

5.2.- El plazo de ejecución del aprovechamiento será el indicado en el pliego de condiciones particulares y de acuerdo a la cláusula 7.6 el aprovechamiento no podrá llevarse a cabo fuera de los periodos que serán establecidos

ANTONIO GARZAS MARTIN ALMAGRO		05/05/2023	PÁGINA 2/20
VERIFICACIÓN	BndJAMKXMRASMQFSAENC8X8BJ4REF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	05/09/2023	PÁGINA 2/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmH72ZY9DKJWNX5X9QWAHC9Q75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



por el Director del aprovechamiento, en función de las condiciones climatológicas y los criterios científicos que pudieran afectar a la vitalidad de los árboles, para cada uno de los aprovechamientos.

5.3.- Al finalizar el aprovechamiento, y una vez emitida en su caso el Acta de Medición Final, el Director del aprovechamiento levantará un Acta de Conformidad o Disconformidad, donde se expondrá el cumplimiento de las condiciones que rigen el aprovechamiento. En el caso de observarse deficiencias subsanables, se darán las pautas y plazos necesarios para su subsanación. Y en caso de no ser subsanables procederá a tomar las medidas oportunas de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones particulares.

5.4.- El Acta de Conformidad tendrá carácter de Acta de Recepción.

6.- CONDICIONES GENERALES EN LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

6.1.- El adjudicatario del aprovechamiento nombrará a un representante y lo notificará por escrito al Director del aprovechamiento designado por la Administración. Dicho representante será el responsable de llevar a buen fin las directrices marcadas por el Director del aprovechamiento, haciendo llegar a su personal las indicaciones sobre la ejecución del aprovechamiento.

6.2.- Desde el momento que se haga la entrega del aprovechamiento, que será efectiva a partir de la firma del Acta de Inicio, el contratista será la responsable de los productos entregados, de tal forma que no se podrá hacer reclamación alguna si con posterioridad al mismo, tales productos se deprecian o pierden por causa de cualquier índole.

6.3.- La entrada o salida de ganado del monte se realizará únicamente en días laborables y dentro del horario de trabajo del personal de la Delegación Territorial, salvo que el Director del aprovechamiento, designado por la Administración autorice otras condiciones.

6.4.- El adjudicatario no podrá interferir en la ejecución de cualquier otra actividad que se esté realizando en el monte y que no tenga adjudicada.

6.5.- El adjudicatario se compromete a facilitar al Director del aprovechamiento toda la documentación relativa al aprovechamiento que le sea requerida, así como todos los datos referentes al mismo que le sean demandados.

6.6.- El Director del aprovechamiento y los Agentes de Medio Ambiente podrán ordenar la suspensión cautelar del aprovechamiento si por cualquier circunstancia consideran que existen amenazas para la conservación de la integridad de los ecosistemas, hábitats, especies o individuos de las mismas; así como por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego. En cualquier caso, se procederá a levantar Acta de Suspensión.

6.7.- El adjudicatario del aprovechamiento será responsable de los daños que se originen en el monte quedando obligado a la reversión a su estado original.

6.8.- El adjudicatario será el responsable de todo el ganado que se encuentre en el monte o en su caso, en el lote que tiene adjudicado, no pudiendo autorizar el pastoreo de otro ganado que no sea de su propiedad, estando prohibido el subarriendo del aprovechamiento.

6.9.- El régimen de aprovechamiento será exclusivamente extensivo, tal y como es tradicional en toda la zona, aprovechando los recursos disponibles en el medio y la infraestructura de manejo tradicional. El ganado deberá estar controlado por pastores o por sus propietarios. Todos los animales no identificados o sin dueño conocido podrán ser retirados del monte, siendo por parte del adjudicador las responsabilidades que emanen, puesto que tiene asignada la obligación de vigilancia de lo establecido en este Pliego.

6.10.- El adjudicatario no podrá aprovechar la arboleda, siendo responsable de cualquier daño que el ganado origine a la misma.

6.11.- En lo que respecta a la utilización del fuego para la eliminación de residuos, se estará a lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001, de 13 de noviembre y restante normativa de desarrollo.

ANTONIO GARZAS MARTIN ALMAGRO		05/05/2023	PÁGINA 3/20
VERIFICACIÓN	BndJAMKXMRASMQFSAENC8X8BJ4REF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	05/09/2023	PÁGINA 3/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmH72ZY9DKJWNX5X9QWAHC9Q75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.12.- Con carácter general se cuidará que en el desarrollo de las actuaciones no se produzcan situaciones que incrementen el riesgo de incendio, manteniendo el monte en condiciones que no faciliten la producción y propagación de incendios, observándose las siguientes precauciones:

- Mantener los caminos, pistas o fajas cortafuegos libres de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos.
- No arrojar o abandonar cerillas, colillas, objetos en combustión, material combustible o susceptible de originar un incendio.
- Los emplazamientos de aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos fijos de explosión o eléctricos, transformadores eléctricos, así como cualquier otra instalación de similares características, deberá rodearse de un cortafuegos perimetral de una anchura mínima de 5 metros.
- En la carga de combustible de moto-sierras y motodesbrozadoras, evitar el derrame en el llenado de los depósitos y no arrancarlas en el lugar en que se ha repostado.
- No fumar mientras se manejan las máquinas citadas en la letra d) y depositarlas, en caliente, en lugares limpios de combustible vegetal.
- Se dispondrá de extintores de agua y reservas de ésta en cantidad no inferior a 50 litros por persona. Cuando existan motores de explosión o eléctricos, será preceptivo disponer además de extintores de espuma o gas carbónico.

6.13.- En caso de incendio, la persona contratista estará obligada a avisar de inmediato al teléfono 112 de emergencias indicando la localización del fuego; a prestar cuantos medios humanos y materiales estén a su alcance para cooperar con la mayor rapidez posible, en los trabajos de extinción. Asimismo, sus operarios estarán obligados a poner en conocimiento del Director del aprovechamiento o de los Agentes de Medio Ambiente, cualquier anomalía que observasen en el monte donde trabajan, y que pudiera suponer un riesgo de incendio o para la conservación de la flora o fauna.

6.14.- Será motivo de revocación de la autorización de aprovechamiento el incumplimiento del compromiso de la efectiva realización del mismo, pudiendo la Administración proceder a la rescisión del contrato si no se mantienen los animales en los lotes adjudicados, o si no entran al mismo a realizar el aprovechamiento en el plazo estipulado para su comienzo en el plazo de un mes desde Acta de inicio. Dicha fecha podrá ser retrasada por causa justificada siempre que el Director del aprovechamiento lo autorice expresamente.

6.15.- El adjudicatario asume además las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios y ganado necesarios para la realización del aprovechamiento.
- Cumplir las especificaciones técnicas descritas en el presente Pliego o aquellas que determine el Director del aprovechamiento en aplicación de este, en especial en lo determinado respecto al movimiento del ganado, las delimitaciones especial y temporal de las zonas y de la carga ganadera máxima permitida.
- Asumir la responsabilidad de los daños que se originen en el monte, así como en las pistas y caminos forestales, que sean consecuencia de los trabajos de ejecución del aprovechamiento. Una vez finalizados los mismos, el contratista estará obligado a la reparación de las pistas eventualmente dañadas a su costa.
- Asumir los costes de cuantas obras e instalaciones sean necesarias para realizar el aprovechamiento de pastos de manera óptima y evitar el tránsito libre del ganado por el resto del monte o fuera de él. La realización de dichas actuaciones estará supeditada a la debida autorización de la Consejería y se ejecutarán tuteladas por el personal de la Delegación Territorial. Las obras o instalaciones desmontables deberán quedar desmontadas a la finalización del mismo, quedando las fijas a beneficio del monte.
- Facilitar a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul copia de toda la documentación relativa al aprovechamiento que le sea requerida, así como todos los datos referentes al mismo

ANTONIO GARZAS MARTIN ALMAGRO		05/05/2023	PÁGINA 4/20
VERIFICACIÓN	BndJAMKXMRASMQFSAENC8X8BJ4REF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	05/09/2023	PÁGINA 4/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmH72ZY9DKJWNX5X9QWAHC9Q75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



que le sean demandados.

- Asumir la responsabilidad sobre escapes fortuitos del ganado fuera de las zonas establecidas. Para tal fin se suscribirán los seguros pertinentes que permitan responder frente a posibles daños causados a terceros.
- Aceptar y supeditar el aprovechamiento y gestión de pastos y ganado a otras posibles actuaciones, actividades y usos que programe y/o ejecute la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en el Monte Público donde se realiza el aprovechamiento.
- Realizar la obligatoria señalización (Información - Prohibición) de todas las infraestructuras ganaderas. El Director del aprovechamiento dictará las instrucciones para la compatibilización de las distintas actividades de uso del Monte Público y a tales efectos trasladará al adjudicatario las necesidades de señalización e información a los usuarios del monte de los usos y actividades autorizadas y sus limitaciones.

6.16.- El adjudicatario será el único responsable frente a los sucesos que se puedan derivar de incumplimiento de lo estipulado en los documentos contractuales, en especial de los derivados de daños producidos a terceros, efectos del fuego o de inundaciones sobre el ganado, así como cualquier otro fenómeno ambiental adverso.

6.17.- El adjudicatario antes del inicio del aprovechamiento deberá cuidar de que se cumplen todas las disposiciones en materia de seguridad y salud y que los trabajadores están informados de los riesgos laborales y que disponen de los correspondientes equipos de protección individual. elaborar un Plan de Seguridad y Salud.

7.- CONDICIONES ESPECIALES EN LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

7.1.- Se excluyen de la zona de aprovechamiento las instalaciones y equipamientos de uso público, y podrán excluirse otras parcelas que se delimiten y señalen al adjudicatario por motivos de investigación y conservación de fauna y flora.

7.2.- Cuando concurren circunstancias excepcionales derivadas de incendios, plagas, sequías u otras, la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla, a través del dictamen del Director del aprovechamiento, declarará esta excepción y se podrán excluir o modificar las zonas de aprovechamiento o limitar las cargas pastantes en las mismas. La Delegación Territorial instrumentará las medidas necesarias para adecuar las condiciones contractuales a la nueva situación.

7.3.- Se podrán delimitar anualmente por el Director del aprovechamiento y se comunicarán al contratista otras posibles zonas que no sean aprovechables por el ganado, así como la duración de los períodos de acotamiento al pastoreo y/o el tipo de ganado que queda prohibido en las mismas, incluyéndose los siguientes casos:

- Las zonas de repoblación o de regeneración natural.
- Las zonas de repoblado, brinzal o monte bravo por ganado caprino.
- Las superficies de siembra de fomento cinegético.

7.4.- Los pastos no deberán utilizarse como zona de distribución de comida complementaria en momentos difíciles, ya que pueden producirse situaciones de sobrepastoreo, aportación de semillas extrañas, capas de paja o heno, pisoteo excesivo, etc. Tanto la alimentación suplementaria del ganado como la colocación de piedras de sal o similares se realizará en las zonas habilitadas consensuadas, evitándose realizar estas actividades en las zonas donde se ubiquen los abrevaderos, establecidas su fijación o rotación, según el criterio Director del aprovechamiento.

7.5.- El Director del aprovechamiento podrá establecer zonas de redileo con objeto de mejorar la calidad y la cantidad de pastos, así como controlar el avance de matorrales invasores. Con esta salvedad, se procurará que el

ANTONIO GARZAS MARTIN ALMAGRO		05/05/2023	PÁGINA 5/20
VERIFICACIÓN	BndJAMKXMRASMQFSAENC8X8BJ4REF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	05/09/2023	PÁGINA 5/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmH72ZY9DKJWNX5X9QWAHC9Q75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



aprovechamiento de los pastos se realice de modo continuo por toda la superficie asignada, evitando la selección de pastos, lo cual podría perjudicar la cantidad y calidad de los pastos a medio plazo.

7.6.- El periodo hábil para realizar el aprovechamiento podrá modificarse por el Director del aprovechamiento en función de las condiciones climatológicas y los criterios científicos que pudieran afectar, para cada uno de los aprovechamientos.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido elaborado por el
Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Sevilla con fecha 24 de abril de 2023

En Sevilla, a de de 2023

EL ADJUDICATARIO

LA ADMINISTRACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

ANTONIO GARZAS MARTIN ALMAGRO		05/05/2023	PÁGINA 6/20
VERIFICACIÓN	BndJAMKXMRASMQFSAENC8X8BJ4REF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	05/09/2023	PÁGINA 6/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmH72ZY9DKJWNX5X9QWAHC9Q75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO Nº 1: VALORACIÓN DE LOS LOTES

La valoración y características propias del aprovechamiento de este lote son las que a continuación se recogen. El precio unitario se ha establecido tomando como referencia la adjudicación reciente de lotes de pastos de similares características y los precios obtenidos para estos lotes en licitaciones anteriores:

LOTE Nº	Denominación del Lote	Monte (Código JA)	Sup. (ha.)	Carga ganadera (UGM/mes)	Precio unitario (€/UGM/mes)	N.º meses
1	Charcofrío	Pastos	1.589	35	2	12
2	El Corchito	Pastos	566	35	2	12
3	Los Picaderos	Pastos	755	100	4	12
4	Las Cañadas	Pastos	381	66	4	12
5	Torilejos	Pastos	805	35	1	12
6	Cedeño	Pastos	1.395	80	1	12

LOTE Nº	Denominación del Lote	Monte (Código JA)	Producto	Canon mínimo de licitación	
				Precio salida lote (€/año)	Tasación total salida (€)*
1	Charcofrío	Madroñalejos (SE-11002-JA)	Pastos	840	4.200
2	El Corchito	Madroñalejos (SE-11002-JA)	Pastos	840	4.200
3	Los Picaderos	Madroñalejos (SE-11002-JA)	Pastos	4.800	24.000
4	Las Cañadas	Madroñalejos (SE-11002-JA)	Pastos	3.168	15.840
5	Torilejos	Madroñalejos (SE-11002-JA)	Pastos	420	2.100
6	Cedeño	Madroñalejos (SE-11002-JA)	Pastos	960	4.800

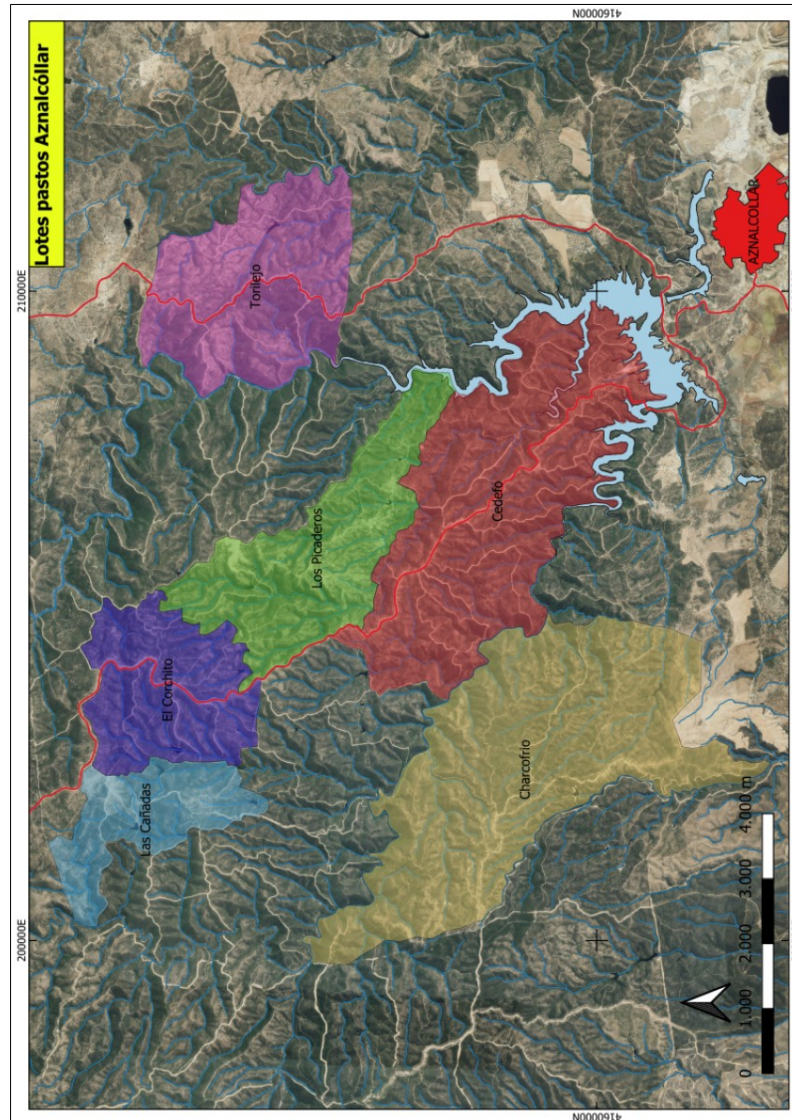
* Para los 5 años de concesión, con posibilidad de pago fraccionado anual . IVA incluido = 0%.

ANTONIO GARZAS MARTIN ALMAGRO			05/05/2023	PÁGINA 7/20
VERIFICACIÓN	BndJAMKXMRASMQFSAENC8X8BJ4REF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		
				

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	05/09/2023	PÁGINA 7/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmH72ZY9DKJWNX5X9QWAHC9Q75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

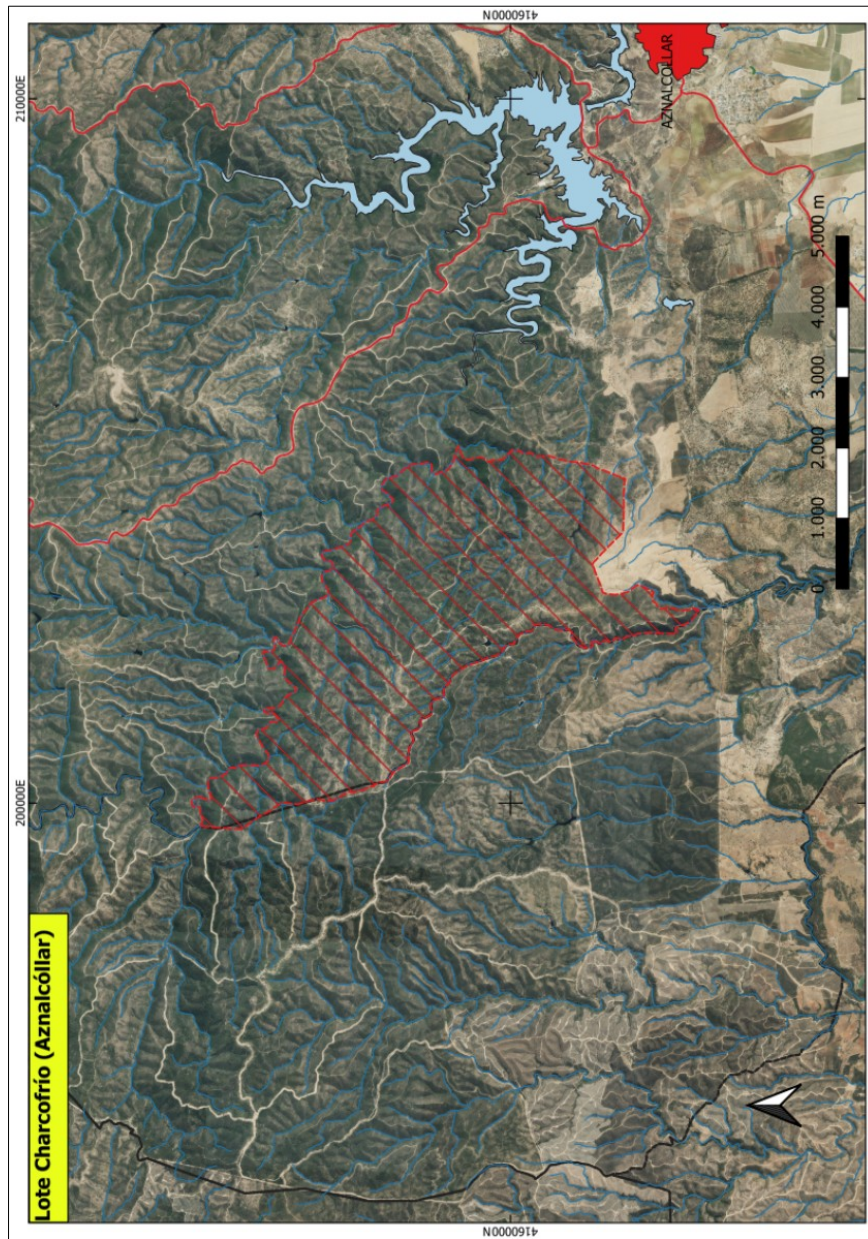


ANEXO Nº 2: UBICACIÓN DE LOS LOTES



ANTONIO GARZAS MARTIN ALMAGRO		05/05/2023	PÁGINA 8/20
VERIFICACIÓN	BndJAMKXMRASM0FSAENC8X8BJ4REF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	05/09/2023	PÁGINA 8/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmH72ZY9DKJWNX5X9QWAHC9Q75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTONIO GARZAS MARTIN ALMAGRO		05/05/2023	PÁGINA 9/20
VERIFICACIÓN	BndJAMKXMRASMQFSAENC8X8BJ4REF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	05/09/2023	PÁGINA 9/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmH72ZY9DKJWNX5X9QWAHC9Q75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

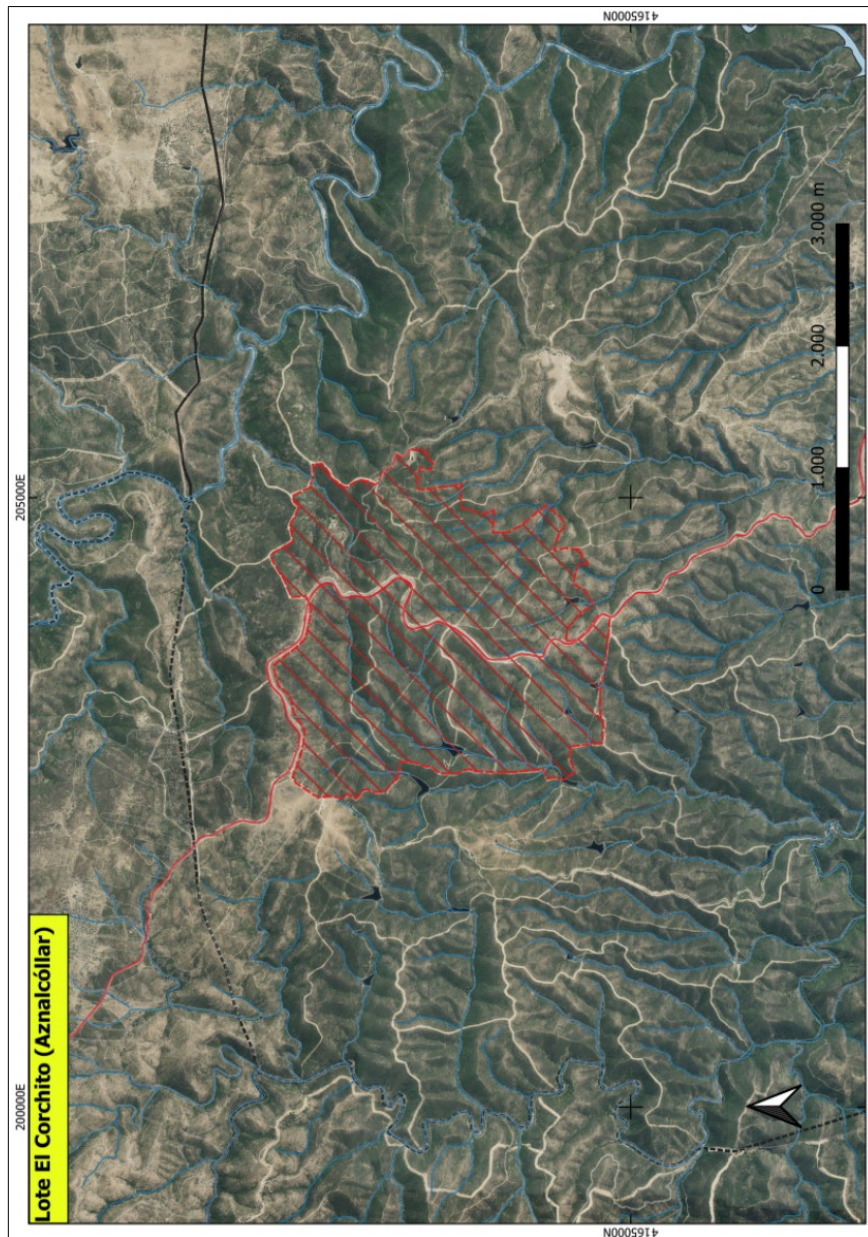


De este modo, el aprovechamiento del lote nº 1 “Charcofrío” está vinculado a las siguientes parcelas catastrales:

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	% SUPERF. PARCELA
AZNALCÓLLAR	16	6005	100
AZNALCÓLLAR	16	6006	100
AZNALCÓLLAR	17	6006 (parcial)	98,8
AZNALCÓLLAR	17	6007	100
AZNALCÓLLAR	17	6008 (parcial)	48,5

ANTONIO GARZAS MARTIN ALMAGRO		05/05/2023	PÁGINA 10/20
VERIFICACIÓN	BndJAMKXMRASMQFSAENC8X8BJ4REF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	05/09/2023	PÁGINA 10/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmH72ZYZ9DKJWNX5X9QWAHC9Q75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANTONIO GARZAS MARTIN ALMAGRO		05/05/2023	PÁGINA 11/20
VERIFICACIÓN	BndJAMKXMRASMQFSAENC8X8BJ4REF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	05/09/2023	PÁGINA 11/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmH72ZY9DKJWNX5X9QWAHC9Q75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

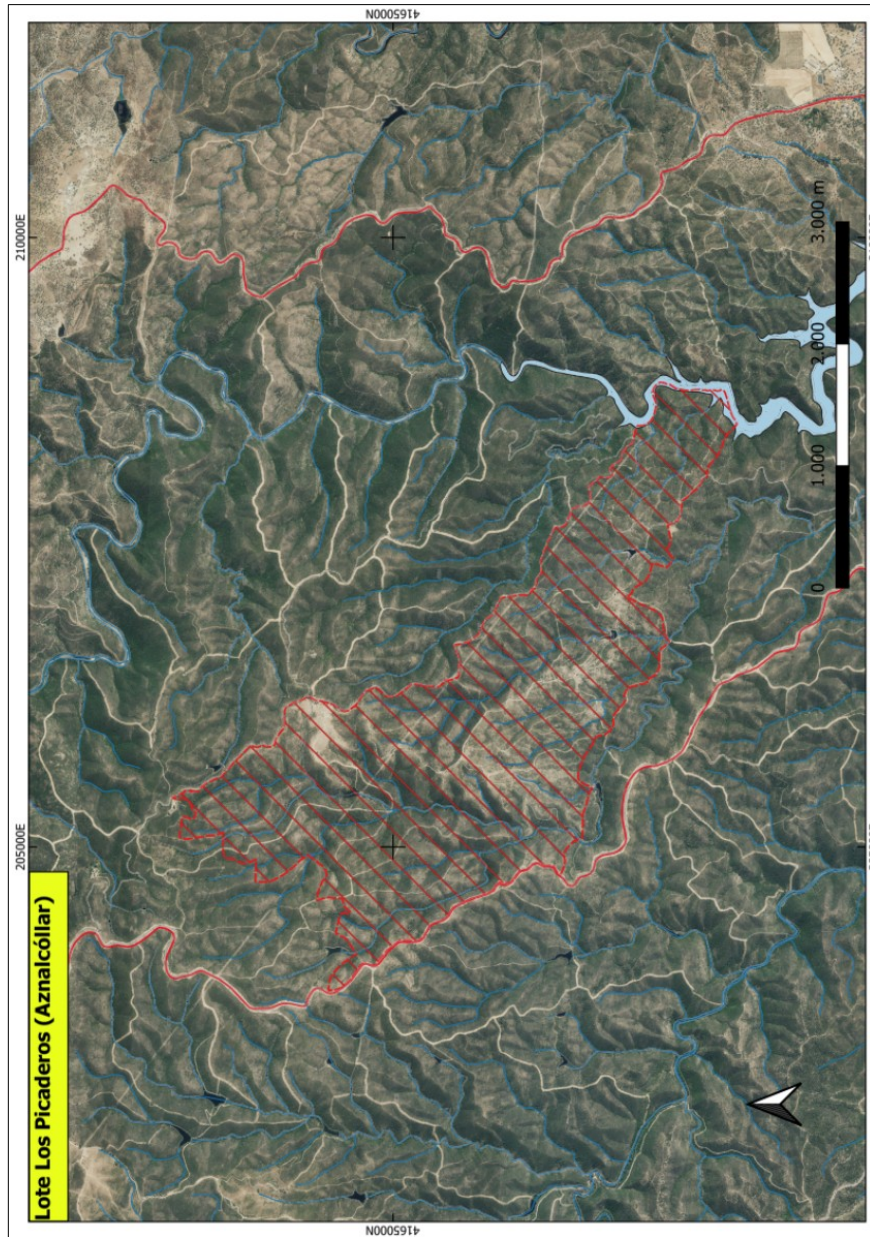


De este modo, el aprovechamiento del lote nº 2 “El Corchito” está vinculado a las siguientes parcelas catastrales:

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	% SUPERF. PARCELA
AZNALCÓLLAR	1	6004 (parcial)	21,3
AZNALCÓLLAR	1	6008 (parcial)	7,7
AZNALCÓLLAR	2	6001 (parcial)	1,7
AZNALCÓLLAR	2	6006 (parcial)	29,8
AZNALCÓLLAR	2	6007 (parcial)	15,1

ANTONIO GARZAS MARTIN ALMAGRO		05/05/2023	PÁGINA 12/20
VERIFICACIÓN	BndJAMKXMRASMQFSAENC8X8BJ4REF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	05/09/2023	PÁGINA 12/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmH72ZY9DKJWNX5X9QWAHC9Q75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANTONIO GARZAS MARTIN ALMAGRO		05/05/2023	PÁGINA 13/20
VERIFICACIÓN	BndJAMKXMRASMQFSAENC8X8BJ4REF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	05/09/2023	PÁGINA 13/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmH72ZY9DKJWNX5X9QWAHC9Q75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

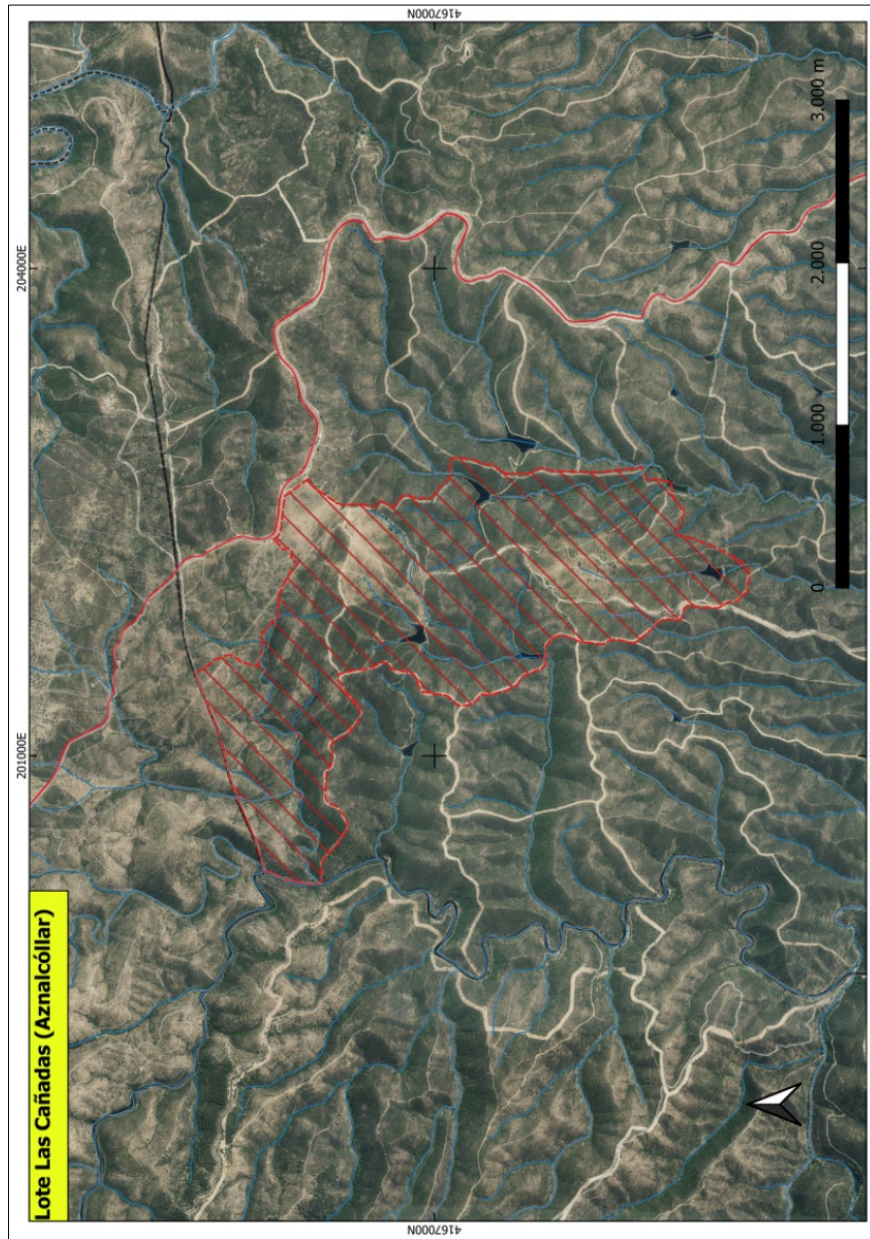


De este modo, el aprovechamiento del lote nº 3 “Los Picaderos” está vinculado a las siguientes parcelas catastrales:

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	% SUPERF. PARCELA
AZNALCÓLLAR	2	6002 (parcial)	27,8
AZNALCÓLLAR	2	6005 (parcial)	81,6
AZNALCÓLLAR	2	6006 (parcial)	38,9

ANTONIO GARZAS MARTIN ALMAGRO		05/05/2023	PÁGINA 14/20
VERIFICACIÓN	BndJAMKXMRASMQFSAENC8X8BJ4REF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	05/09/2023	PÁGINA 14/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmH72ZY9DKJWNX5X9QWAHC9Q75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANTONIO GARZAS MARTIN ALMAGRO		05/05/2023	PÁGINA 15/20
VERIFICACIÓN	BndJAMKXMRASMQFSAENC8X8BJ4REF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	05/09/2023	PÁGINA 15/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmH72ZY9DKJWNX5X9QWAHC9Q75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

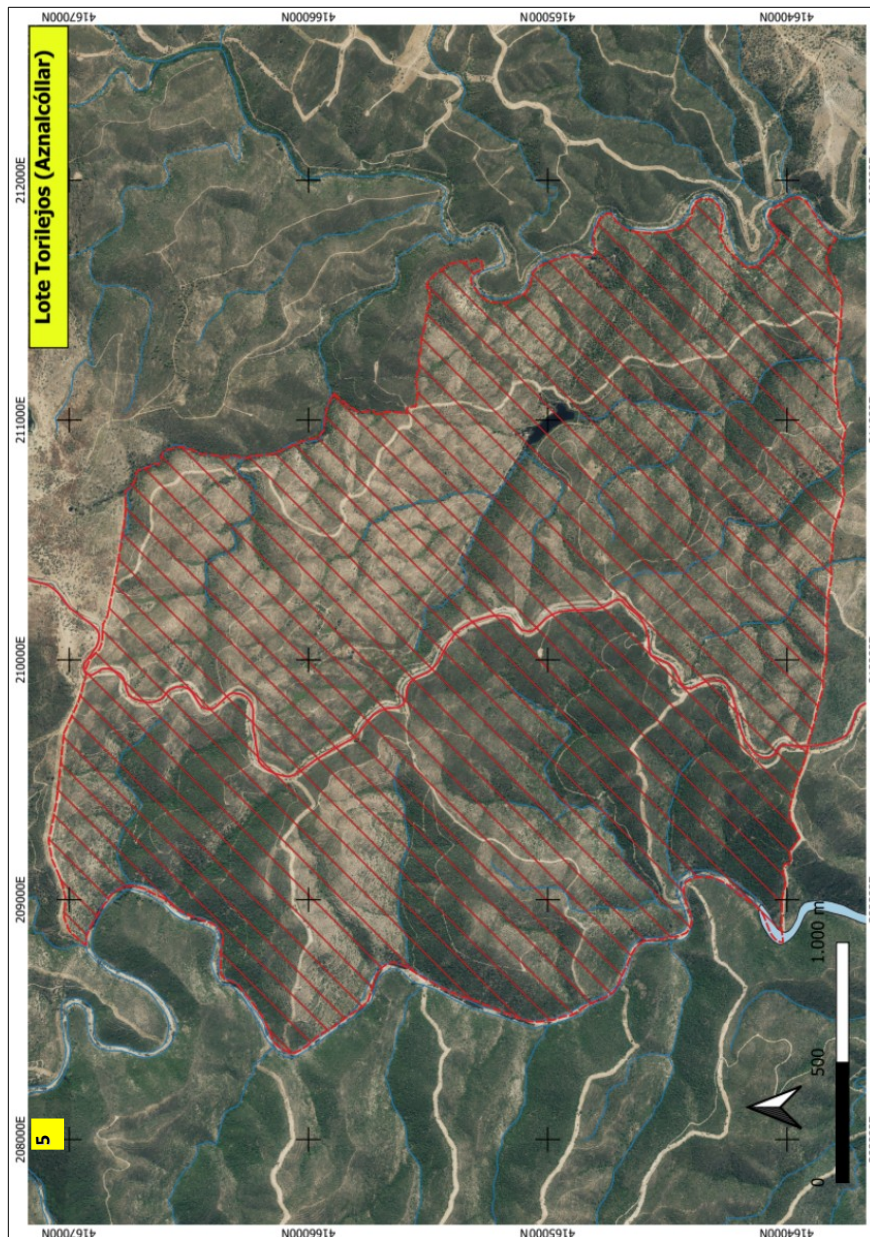


De este modo, el aprovechamiento del lote nº 4 “Las Cañadas” está vinculado a las siguientes parcelas catastrales:

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	% SUPERF. PARCELA
AZNALCÓLLAR	1	6004 (parcial)	22,4
AZNALCÓLLAR	1	6005 (parcial)	50,5
AZNALCÓLLAR	1	6006	100

ANTONIO GARZAS MARTIN ALMAGRO		05/05/2023	PÁGINA 16/20
VERIFICACIÓN	BndJAMKXMRASMQFSAENC8X8BJ4REF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	05/09/2023	PÁGINA 16/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmH72ZY9DKJWNX5X9QWAHC9Q75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANTONIO GARZAS MARTIN ALMAGRO		05/05/2023	PÁGINA 17/20
VERIFICACIÓN	BndJAMKXMRASMQFSAENC8X8BJ4REF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	05/09/2023	PÁGINA 17/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmH72ZY9DKJWNX5X9QWAHC9Q75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

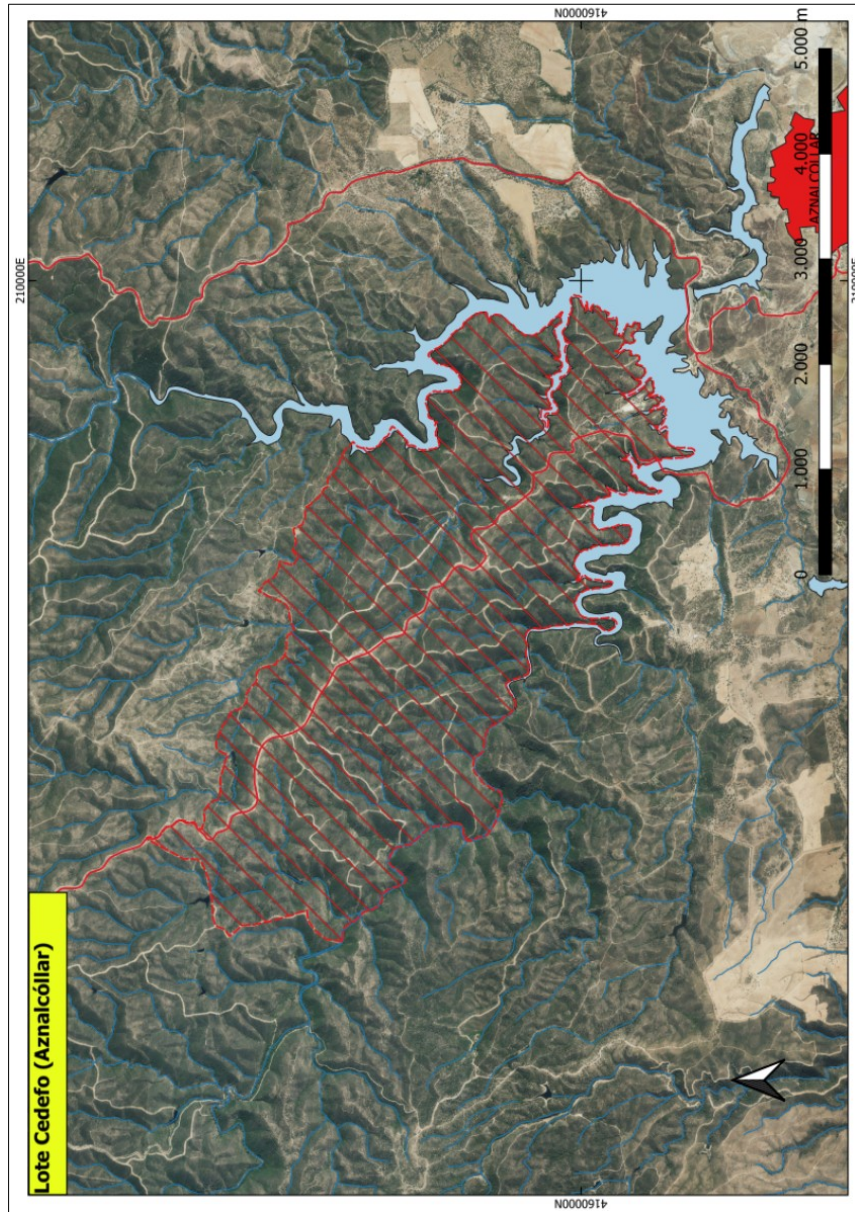


De este modo, el aprovechamiento del lote nº 5 “Torilejos” está vinculado a las siguientes parcelas catastrales:

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	% SUPERF. PARCELA
AZNALCÓLLAR	3	6003	100
AZNALCÓLLAR	4	6001	100
AZNALCÓLLAR	4	6002	100
AZNALCÓLLAR	5	6001	100
AZNALCÓLLAR	5	6002	100
AZNALCÓLLAR	5	6003	100
AZNALCÓLLAR	5	6004	100

ANTONIO GARZAS MARTIN ALMAGRO		05/05/2023	PÁGINA 18/20
VERIFICACIÓN	BndJAMKXMRASMQFSAENC8X8BJ4REF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	05/09/2023	PÁGINA 18/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmH72ZYZ9DKJWNX5X9QWAHC9Q75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANTONIO GARZAS MARTIN ALMAGRO		05/05/2023	PÁGINA 19/20
VERIFICACIÓN	BndJAMKXMRASMQFSAENC8X8BJ4REF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	05/09/2023	PÁGINA 19/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmH72ZY9DKJWNX5X9QWAHC9Q75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De este modo, el aprovechamiento del lote nº 6 “Cedefo” está vinculado a las siguientes parcelas catastrales:

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	% SUPERF. PARCELA
AZNALCÓLLAR	1	0003	100
AZNALCÓLLAR	1	6001	100
AZNALCÓLLAR	1	6002	100
AZNALCÓLLAR	1	6003	100
AZNALCÓLLAR	1	6007 (parcial)	29,9
AZNALCÓLLAR	2	6002 (parcial)	69,6
AZNALCÓLLAR	2	6003	100
AZNALCÓLLAR	2	6005 (parcial)	18,3
AZNALCÓLLAR	2	6006 (parcial)	31,2

ANTONIO GARZAS MARTIN ALMAGRO		05/05/2023	PÁGINA 20/20
VERIFICACIÓN	BndJAMKXMRASMQFSAENC8X8BJ4REF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	05/09/2023	PÁGINA 20/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmH72ZY9DKJWNX5X9QWAHC9Q75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	